



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
Licencia Municipal de construcción de Modificación o reparación del proyecto de una obra autorizada menor a 60.00 m2 o que afecte elementos estructurales				
DESCRIPCIÓN:				
Autorización que se solicita cuando se requiere una modificación de proyecto de una licencia de construcción autorizada que conste de 60.00 o menos metros cuadrados.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 115 Fracción V inciso f) y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 122, 123 y 124 De la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B) y G), 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 5.1, 5.10 fracción VI, 5.55, 5.56 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 6, 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Artículos: 1.1 fracción IV, del Libro Primero, del Código Administrativo del Estado de México. Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente. Artículos 257 fracción XII, 259 fracción II, IV, XVI, 261 del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepanlta de Baz.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Licencia de Modificación de Proyecto.		VIGENCIA:	Por un año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	x	DIRECCIÓN WEB
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A los interesados en cambiar un proyecto diferente a la licencia y Proyecto autorizado.			
REQUISITOS:			FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS	ORIGINAL	COPIA(S)		
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica		Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B), 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México. Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México. Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)		
3. Si el tramite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)		
4. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica		
5. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)		
6. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)		
7. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de terminación de obra.	No aplica	Si (1)		
8. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	No aplica		



PERSONAS MORALES	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B), 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
3. Acta constitutiva de la sociedad o asociación, tratándose de personas morales, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica	
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)	
8. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de terminación de obra.	No aplica	Si (1)	
9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	No aplica	
INSTITUCIONES PÚBLICAS	ORIGINAL	COPIA(S)	
1. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal.	Si (1)	No aplica	Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B), 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
2. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
3. Documento que acredite la personalidad de la institución publica, así como poder notarial del representante legal.	No aplica	Si (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
4. Si el tramite no es realizado por el propietario o representante legal deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del apoderado, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	
5. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica	
6. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)	
7. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)	
8. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de terminación de obra.	No aplica	Si (1)	



9. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	Si (2)	
OTROS	ORIGINAL	COPIA(S)	
9. Solicitud debidamente requisitada y firmada por el propietario o representante legal,	Si (1)	No aplica	Artículos 18.7., 18.3., 18.6., 18.20, 18.21 fracción I, II, III inciso B), 18.35. Del Libro Décimo Octavo, del Código administrativo del Estado de México.
10. Documento que acredite la personalidad del solicitante.	No aplica	Si (1)	Artículos 8, 9, del Reglamento del libro Quinto del Código Administrativo del estado de México.
11. Si el trámite no es realizado por el propietario deberá presentar carta poder en original, con copias de identificación oficial del poderdante, apoderado, y dos testigos.	Si (1)	Solo de las identificaciones oficiales vigentes de los cuatros ciudadanos (1)	Los requisitos anteriores son para corroborar la existencia del proyecto anterior, para la correcta expedición del documento así como que el trámite este dentro de la normatividad vigente y con la que fue aprobado. Se anexa todo en un expediente al cual se le da ingreso y pasa a revisión.
12. Documento que acredite la propiedad o Posesión del predio debidamente inscrito en el R.P.P. o IFREM con pago impuesto predial vigente.	Si (1)	No aplica	
13. Licencia de uso del suelo vigente	No aplica	Si (1)	
14. Constancia de alineamiento y número oficial.	No aplica	Si (1)	
15. Copia de licencias, planos autorizados anteriores y constancia de terminación de obra.	No aplica	Si (1)	
16. Planos arquitectónicos o croquis arquitectónico	Si (2)	Si (2)	
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	De hora a hora y media		TIEMPO DE RESPUESTA: 15 días hábiles.
VIGENCIA:	1 Año.		
COSTO:	Se cobra mediante dos factores los metros cuadrados construidos y por el tipo de vivienda según los siguientes rubros: Social progresivo: \$5.91 x m ² construido; Interés Social: \$12.67 x m ² construido; Popular: \$27.88 x m ² construido; Medio: \$ 34.64 x m ² construido; Residencial: \$50.69 x m ² construido; Residencial alta: \$61.67 x m ² construido; Mercantiles, Industriales o de prestación de Servicios y comercio: \$47.31 x m ² construido; \$844.90 (habitacional) y \$ 2,957.00 (plurifamiliar, comercio e industria) por Licencia de Uso del Suelo, \$ 708.87 en predios que tengan un frente de hasta 15 metros, en caso de tener más metros de frente a vialidad publica se cobrara \$70.89 por cada metro adicional por constancia de alineamiento y número oficial; según Artículos 143 Fracción I, II, V, 144 del Código Financiero del Estado de México y municipios vigente.		
FORMA DE PAGO:	<input checked="" type="checkbox"/> EFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input checked="" type="checkbox"/> x <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO
			<input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de cobro de la Tesorería Municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Tiendas Oxxo, Instituciones Bancarias (Banamex, Banorte, Bancomer, Scotiabank, Afirme, Santander).		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumplimiento de los requisitos solicitados y de la normatividad vigente de uso de suelo y construcción referida en el fundamento jurídico.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Dirección de Transformación Urbana.	Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas.		



TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. José Salvador Castañeda Sánchez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Cívica Dr. Gustavo Baz Prada.		NO. INT. Y EXT.:	Sin número.
COLONIA:	Tlalnepantla Centro.		MUNICIPIO:	Tlalnepantla Centro.	
C.P.:	54000	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes de 09:00 a 15:30 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	53663800	3729 Y 3932	No Aplica.	Jose.sanchez.@tlalnepantla.gob.mx.	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica.				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica.				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica.		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica.
COLONIA:	No Aplica.		MUNICIPIO:	No Aplica.	
C.P.:	No Aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica.		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No Aplica.				
OTROS					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuánto tarda el trámite?				
RESPUESTA:	15 días hábiles una vez ingresado el trámite				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene algún costo este trámite?				
RESPUESTA:	Sí. Este depende del tipo de edificación (vivienda o comercio) que se tenga y de los metros cuadrados que se autorizaron en la licencia de construcción vigente.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuándo tengo que realizar este trámite?				
RESPUESTA:	Antes de la fecha de vencimiento de la licencia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

<p>SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO</p> <p>P. Ing. Argemiro Gómez García. Sub. Director de Desarrollo Urbano.</p>	<p>DIRECCIÓN DE TRANSFORMACIÓN URBANA</p> <p>VISTO BUENO:</p> <p>Ing. José Salvador Castañeda Sánchez. Director de Transformación Urbana.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>13 Mayo 2019</p>
---	---	--

Tlalnepantla de Baz 2019 - 2021